



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/53/2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**

**Nº 24-00053-23**

R-0019

La Paz, 14 de junio de 2023

**VISTOS:**

La nota CITE: GG-443/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1047 de 07 de junio de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00053-23 de 27 de marzo de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/623/2023 de fecha 13 de junio de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/326/2023 de 14 de junio de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tutela del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2

Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.  
Manzana 7 Zona Norte

Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**

Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL

Telf. (4) 4661000- 4661001

ISO 9001



SC-CER564556





**24-00053-23**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### **CONSIDERANDO II**

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente)* (...) *De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)".*

### **CONSIDERANDO III**

Mediante nota CITE: GG-191/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 547 de 21 de marzo de 2023, de la empresa **BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO PRODEM S.A.)**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**CUANDO LLUEVE EN PRODEM GANAN TODOS**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00053-23 de 27 de marzo de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 29 de marzo de 2023.

La empresa **BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO PRODEM S.A.)**, mediante nota CITE: GG-443/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1047 de 07 de junio de 2023, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**CUANDO LLUEVE EN PRODEM GANAN TODOS**", con el objeto de beneficiar a más clientes participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2

Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.  
Manzana 7 Zona Norte

Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba

Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL

Telf. (4) 4661000- 4661001



ISO 9001

SC-CER564556



**24-00053-23**

por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/623/2023 de fecha 13 de junio de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial "**CUANDO LLUEVE EN PRODEM GANAN TODOS**", la empresa **BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO PRODEM S.A.)**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/326/2023 de 14 de junio de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", de la promoción empresarial "**CUANDO LLUEVE EN PRODEM GANAN TODOS**", a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00053-23 de 27 de marzo de 2023, a la empresa **BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO PRODEM S.A.)**.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", solicitada por la empresa **BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO PRODEM S.A.)**, mediante nota CITE: GG-443/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1047 de 07 de junio de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "**CUANDO LLUEVE EN PRODEM GANAN TODOS**", presentado mediante nota CITE: GG-191/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 547 de 21 de marzo de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00053-23 de 27 de marzo de 2023.

**SEGUNDO -** A continuación se detallan las modificaciones:

|   |  |
|---|--|
| <b>Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial autorizado mediante RAA N° 05-00053-23</b> | <b>Según nota de solicitud de Ampliación y/o Modificación GG-443/2023, presentada en fecha 07 de junio de 2023</b> |
| <b>b) Periodo de duración:</b>  | <b>b) Periodo de duración:</b>   |



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obras No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obras Piso 2

Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.  
Manzana 7 Zona Norte

Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**

Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL

Telf. (4) 4661000- 4661001

ISO 9001

SC-CER564556



**24-00053-23**

Inicio: sábado 01 de abril de 2023  
Fin: miércoles 17 de abril de 2024

**c) Modalidad de Premiación**  
(...)

**c.1. Modalidad Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio**

(...)

**2. Disminución de puntos**

(...)

- El control de disminución de puntos se realizará en línea, después de cada transacción.

**3. Aclaraciones importantes**

- El cliente podrá verificar la cantidad de puntos acumulados, a través de la plataforma de Atención al Cliente en nuestras Agencias y por nuestra banca por internet "ProdemNet".
- El cliente podrá realizar el canje de sus puntos desde la plataforma de Atención al Cliente en nuestras agencias y también por nuestra banca por internet "ProdemNet".
- El rango de puntos que el cliente elija canjear será abonado automáticamente a la caja de ahorro del cliente, una vez solicite el canje de los puntos acumulados.
- Una vez canjeados los puntos, el contador quedará en cero, aclarando que el cliente puede volver a empezar a acumular sus puntos.
- No será posible el cierre de la cuenta de caja de ahorro o cambio de producto, mientras tenga puntos acumulados con una antigüedad igual o mayor a 90 días, hasta realizar el canje de los mismos.
- Si el cliente no canjeó sus puntos hasta el día 365 de la promoción empresarial, el monto que corresponde por el canje de los mismos, será abonado automáticamente a su cuenta de caja de ahorro al cierre de sistema de ese día.

Inicio: sábado 01 de abril de 2023  
Fin: **martes 16 de julio de 2024**

**c) Modalidad de Premiación**  
(...)

**c.1. Modalidad Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio**

(...)

**2. Disminución de puntos**

(...)

- El control de disminución de puntos se realizará en línea, después de cada transacción.

**- La disminución de puntos aplica a partir del 01 de abril de 2023 al 16 de julio de 2024.**

**3. Aclaraciones importantes**

**- La posibilidad de acumular puntos estará habilitada a partir del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.**

**- La posibilidad de canje de puntos estará habilitada del 30 de junio de 2023 al 16 de julio de 2024.**

- El cliente podrá verificar la cantidad de puntos acumulados, a través de la plataforma de Atención al Cliente en nuestras Agencias y por nuestra banca por internet "ProdemNet".
- El cliente podrá realizar el canje de sus puntos desde la plataforma de Atención al Cliente en nuestras agencias y también por nuestra banca por internet "ProdemNet".
- El rango de puntos que el cliente elija canjear será abonado automáticamente a la caja de ahorro del cliente, una vez solicite el canje de los puntos acumulados.
- Una vez canjeados los puntos, el contador quedará en cero, aclarando que el cliente puede volver a empezar a acumular sus puntos.
- No será posible el cierre de la cuenta de caja de ahorro o cambio de producto, mientras tenga puntos acumulados con una antigüedad igual o mayor a 90 días, hasta realizar el canje de los mismos.
- Si el cliente no canjea sus puntos que tienen una antigüedad de 365 días, el monto que corresponde por el canje de los mismos, será abonado automáticamente a su cuenta de caja de ahorro al cierre de sistema de ese día.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obras No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obras Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**

Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001

ISO 9001

SC-CER564556



**24-00053-23**

- Si por alguna razón Banco Prodem S.A., realiza el cierre de una de sus agencias, los puntos acumulados en las cuentas de caja de ahorro del Punto de Atención citado, serán reasignados a la agencia que se quede a cargo posterior al cierre para la administración de los mismos, vale decir, el cliente mantendrá sus puntos acumulados.
- Las cuentas de caja de ahorro de funcionarios de Banco Prodem S.A. (independientemente el cargo que ocupen) podrán acumular puntos para su posterior canje.

**e) Lugar y fecha de entrega de premios**

**1. Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio**

La entrega de premios bajo esta modalidad se hará de manera automática una vez que el cliente solicite el canje de sus puntos. El abono del premio se realizará directamente en su caja de ahorro independientemente el lugar en el que se encuentre el cliente, ello a partir del 30 de junio de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024.

(...)

**2. Modalidad Sorteo**

Entrega premios correspondientes al Primer sorteo:  
17 de julio de 2023

Entrega premios correspondientes al Segundo sorteo: 17 de octubre de 2023

Entrega premios correspondientes al Tercer sorteo:  
17 de abril de 2024

(...)

**- Si el cliente no canjeó sus puntos, hasta finalizada la promoción empresarial, el monto que corresponde por el canje de los mismos, será abonado automáticamente a su cuenta de caja de ahorro al cierre de sistema de ese día.**

- Si por alguna razón Banco Prodem S.A., realiza el cierre de una de sus agencias, los puntos acumulados en las cuentas de caja de ahorro del Punto de Atención citado, serán reasignados a la agencia que se quede a cargo posterior al cierre para la administración de los mismos, vale decir, el cliente mantendrá sus puntos acumulados.

- Las cuentas de caja de ahorro de funcionarios de Banco Prodem S.A. (independientemente el cargo que ocupen) podrán acumular puntos para su posterior canje.

**e) Lugar y fecha de entrega de premios**

**1. Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio**

La entrega de premios bajo esta modalidad se hará de manera automática una vez que el cliente solicite el canje de sus puntos. El abono del premio se realizará directamente en su caja de ahorro independientemente el lugar en el que se encuentre el cliente, ello a partir del 30 de junio de 2023 hasta el **16 de julio de 2024**.

(...)

**2. Modalidad Sorteo**

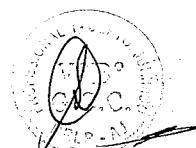
Entrega premios correspondientes al Primer sorteo:  
**21 de julio de 2023**

Entrega premios correspondientes al Segundo sorteo: 17 de octubre de 2023

Entrega premios correspondientes al Tercer sorteo:  
17 de abril de 2024

(...)

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2

Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385

*(Handwritten signature)*

**24-00053-23**

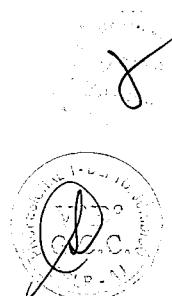
**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00053-23 de 27 de marzo de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "**CUANDO LLUEVE EN PRODEM GANAN TODOS**", la empresa **BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO PRODEM S.A.)**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



Jorge Juan de Dios Tapia Fernández  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF  
BOMZ  
GCC  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Seis (6)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



ISO 9001

SC-CER564556